

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 86

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD,  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

05 SEP 2023

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE  
INSTITUYE EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LA ENTREGA ANUAL DEL PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ARTÍSTICO "RODOLFO  
MORALES", EN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PINTORES OAXAQUEÑOS Y/O A  
QUIENES SE DEDICAN A LAS ARTES PLÁSTICAS Y QUE POR SU OBRA  
DESTAQUEN O GENEREN UN APOORTE A ESTE RUBRO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a ésta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracción VI, inciso a) y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea **el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:**

**METODOLOGÍA:**

La **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

RECIBIDO  
05 SEP 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de las iniciativas, se exponen los objetivos, y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

#### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 4 de julio de 2023, la **DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ** y el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentaron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE INSTITUYE EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA LA ENTREGA ANUAL DEL PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ARTÍSTICO "RODOLFO MORALES", EN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PINTORES OAXAQUEÑOS Y/O A QUIENES SE DEDICAN A LAS ARTES PLÁSTICAS Y QUE POR SU OBRA DESTAQUEN O GENEREN UN APORTE A ESTE RUBRO**, para que fuese integrada en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.

2. En sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 5 de julio de 2023, se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías, acordaron que fuera turnada a la JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

3. El día 21 de julio de 2023, mediante oficio HCEO/LXV/JCP/109/2023, el **DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO**, solicitó a la PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, la rectificación del turno de la iniciativa en mención, para enviarla a la COMISIÓN PERMANENTE DE

CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en atención a que de su análisis se desprende la correspondencia más idónea de acuerdo a sus facultades.

3. El día 1 de agosto de 2023, fue recibida en la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM/2954/2023, la iniciativa referida presentada por la DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ y el DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ, radicándose con el número de expediente 86 del índice de esta Comisión.

4. El día 30 de agosto de 2023, fue recibida en la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, el oficio número LXV/MD/DMAVR/307/2023, signados por la DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ y por el DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ, por medio del cual manifiestan los motivos por los cuales se cambia el nombre del premio estatal al mérito artístico "RUFINO TAMAYO" a "**RODOLFO MORALES**", en reconocimiento a las y los pintores oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro. Oficio que se acordó en el acta de esta misma fecha en que se actúa.

#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE QUE SE INSTITUYE EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA LA ENTREGA ANUAL DEL PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ARTÍSTICO "RODOLFO MORALES", EN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PINTORES OAXAQUEÑOS Y/O A QUIENES SE DEDICAN A LAS ARTES PLÁSTICAS Y QUE POR SU OBRA DESTAQUEN O GENEREN UN APORTE A ESTE RUBRO**, el legislador expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

#### *Argumentos que sustentan la propuesta*

En la exposición de motivos de su propuesta, los legisladores argumentaron lo siguiente:

UNICO. Oaxaca tierra de artistas, tiene el privilegio de contar con una pluralidad cultural donde una de las expresiones artísticas que más han sobresalido en las últimas décadas ha sido la pintura. La creación de estas obras pictóricas han sido muestra de admiración a nivel internacional por sus propuestas gráficas emanadas de una plástica vanguardista, por lo que incluso se les puede catalogar como promotores de la cultura mexicana o plástica universal.

Ante estos hechos, es innegable que la presencia de pintores oaxaqueños en la escena internacional no es obra de la causalidad sino del talento y reconocimiento de este por parte de distintos sectores de nuestra sociedad y no sólo del artístico. La vida y obra de los pintores oaxaqueños ha rebasado las fronteras para llegar a posicionarse a nivel mundial. Ejemplo de lo anterior se puede constatar en las páginas de la historia del arte o en exposiciones de los museos más importantes a nivel mundial desde hace por lo menos cuatro décadas.

La relevancia de esta actividad artística y sus representantes nacidos en Oaxaca nos llena de orgullo porque representa un legado material pero a la vez inmaterial que dejan estos artistas para la posteridad. La relación entre las formas y los colores en manos de artistas oaxaqueños es extensa y altamente demandada, tanto es así que revistas especializadas han señalado al estado como "uno de los proveedores de arte más importantes del país".

Parte de este orgullo, aunque de forma indirecta, también es un reconocimiento a nuestra cultura ancestral de mixtecos y zapotecos, nuestro mestizaje, la influencia de nuestros pueblos originarios, así como de los afro oaxaqueños, motivo por lo cual es de elogiar a quien tiene la capacidad de transmitir ese sentir de la grandeza de Oaxaca a través de su obra.

Aunque la tendencia de la obra de pintores oaxaqueños es relativamente temprana en esta época contemporánea, existen antecedentes en la obra de Miguel Cabrera en el siglo XVIII, lo que da muestra del talento que ha existido en el estado y su influencia nacional e internacional.

A partir de estos elementos, es necesario hacer un justo reconocimiento a quien dedica su vida a trascender mediante la pintura y aporta elementos intangibles a la vida cultural de Oaxaca y México. Por ello, para tal homenaje se propone la entrega del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" proponiendo como fecha para la entrega del premio el próximo día 27 de septiembre del 2023.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que mediante oficio número LXV/MD/DMAVR/307/2023, signado por la DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ y por el DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ, dirigido a la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, por los motivos expuestos en el mismo, **se cambió el nombre del premio estatal al mérito artístico "RUFINO TAMAYO" a "RODOLFO MORALES"**, en reconocimiento a las y los pintores oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro. Oficio que se acordó en el acta de esta misma fecha en que se actúa.

### *Propuesta legislativa*

La Diputada **Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz** y el Diputado **Sesul Bolaños López**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, propone a esta legislatura **QUE SE INSTITUYE EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA LA ENTREGA ANUAL DEL PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ARTÍSTICO "RODOLFO MORALES", EN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PINTORES OAXAQUEÑOS Y/O A QUIENES SE DEDICAN A LAS ARTES PLÁSTICAS Y QUE POR SU OBRA DESTAQUEN O GENEREN UN APORTE A ESTE RUBRO**, para quedar como sigue:

**"DECRETO:**

**ÚNICO.** *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propone que se instituye en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega anual del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.*

**SEGUNDO.** *Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca."*

Una vez expuestos los argumentos y motivos del proponente, esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, presenta la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42 fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que la iniciativa que presenta la Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y el Diputado Sesul Bolaños López a la Comisión tiene por finalidad que se instituya en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega anual del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro.

Al respecto, con la finalidad de abonar a lo expuesto por los proponentes en relación al otorgamiento de un premio al mérito artístico a las y los pintores oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, es de decirse que la historia de los pintores oaxaqueños es vasta, la lista de artistas que han sido reconocidos por su talento, desde Miguel Mateo Maldonado y Cabrera, nacido en 1695, representante del arte barroco novohispano y autor de obras como la "Ascensión de la Virgen", "El Retrato de Sor Juana Inés de la Cruz", "San Ignacio de Loyola", entre otras, personaje del cual se tienen los primeros registros y con el cual parte una extensa lista de artistas entre los que destacan Rodolfo Morales, nacido en 1925, pintor surrealista y destacado muralista mexicano cuyo legado perdura en el Palacio Municipal de su natal Ocotlán de Morelos, Oaxaca y en los muros de la Preparatoria Numero 5 de la Ciudad de México entre otras, lo que le valió ser reconocido y haber traspasado fronteras para hacerse del reconocimiento como artista universal y así, Francisco Gutiérrez, Rodolfo Nieto, Rufino Tamayo, Francisco Toledo, Jesús Urbieto, Rubén Leyva, Sergio Hernández, Damián Flores, Guillermo Olguín, José Villalobos, y tantos jóvenes talentos más que día a día se van formando en las diferentes instituciones o de la mano de artistas consumados o autodidactas porque si algo hay en el ADN de la gente de los pueblos originarios y de quienes orgullosamente reconocen su realidad mestiza es talento y gracia para las bellas artes y en lo particular para la pintura que es lo que hoy nos ocupa.

Aunado a lo anterior, no hay que dejar de ver que estos grandes talentos y personalidades han realizado un gran servicio en beneficio de nuestro Estado ya que la proyección de su obra en todas las latitudes, conllevan al conocimiento de nuestra tierra en otros países y continentes y en consecuencia lógica de la riqueza cultural de nuestros pueblos originarios y de la grandeza y belleza de sus tierras, sin dejar de reconocer y mencionar los beneficios económicos que el turismo cultural dejan en nuestro Estado y en lo particular en nuestra Ciudad Capital, en donde existen más de cincuenta museos y más de cuarenta galerías de

arte, infraestructura cultural que atrae año con año a decenas de turistas especializados y público general que dejan una gran derrama económica.

Es por todo ello que el reconocimiento a quienes con su trabajo, talento y logros enaltece y protege haciéndolo visible el derecho humano al arte y, en específico, el derecho a la formación y creación artística en favor de los hombres y mujeres pintoras de nuestro Estado resulta por demás importante y de gran valía.

Una vez expuesto lo anterior, para efectos de instituir en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega anual del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, lo que interesa dictaminar es el reconocimiento del trabajo, talento, cualidades y espíritu de los exponentes en nuestro Estado de una de las más bellas artes como lo es la pintura, disciplina que no deja de producir grandes exponentes en nuestra tierra oaxaqueña.

El Estado, en términos de los artículos 1, 3, 4 y 133 de la Constitución Federal y 1, 2 y 12 de la Constitución Local, es el principal promotor de los derechos humanos de las personas y los pueblos y comunidades. La obligación de promover los derechos humanos, entre ellos los de la cultura<sup>1</sup> y el arte<sup>2</sup>, implica que esta obligación tiene como objetivos que las personas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a las personas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos. En este sentido, reconocer el trabajo, el arte, el talento y los logros de los pintores

<sup>1</sup> Véase: "DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 502; "DERECHO A LA CULTURA. EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR Y PROMOVER SU LIBRE EMISIÓN, RECEPCIÓN Y CIRCULACIÓN EN SUS ASPECTOS INDIVIDUAL Y COLECTIVO.". Tesis Aislada. Primera Sala. Tesis: 1a. CCVII/2012 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, septiembre de 2012, Tomo 1, página 500.

<sup>2</sup> El derecho al arte y el derecho a la formación y creación artística se fundamenta en los artículos 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 13 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Preceptos normativos que fundamentan la motivación del presente dictamen.



oaxaqueños y celebrarlo cada año mediante la entrega de un premio al mérito artístico, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover este derecho humano a la cultura y al arte en nuestra entidad oaxaqueña.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que, en el mes de julio de la presente anualidad, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó declarar el día 25 de agosto de cada año, como el Día de la Pintora y el Pintor Oaxaqueño, con la finalidad de reconocer el trabajo que éstos realizan enalteciendo a nuestro Estado a nivel nacional e internacional. En ese sentido, dictaminar en sentido positivo la presente iniciativa por el cual se otorga un premio anual al mérito artístico de las y los pintores oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, desde luego que abona al principio de progresividad de los derechos humanos<sup>3</sup> de las personas que se dedican y han entregado su vida al arte.

En este punto, cabe señalar que los fundamentos y argumentos desarrollados en la exposición de motivos de la iniciativa de los proponentes se comparten por este órgano colegiado.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos de la iniciativa con proyecto de decreto propuesta por la Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y el Diputado Sesul Bolaños López, a consideración de esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 13 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 65, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción VI, letra f; y la jurisprudencia aplicable en la materia, **SE APRUEBA instituir en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega anual del premio estatal al mérito**

<sup>3</sup> Al caso, resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial: "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.". Jurisprudencia. Segunda Sala. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 980.

artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro.

**CUARTO.-** Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe instituir en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega anual del premio estatal al mérito artístico "Rufino Tamayo", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### DICTAMEN

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **INSTITUYE EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA LA ENTREGA ANUAL DEL PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ARTÍSTICO "RODOLFO MORALES", EN RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PINTORES OAXAQUEÑOS Y/O A QUIENES SE DEDICAN A LAS ARTES PLÁSTICAS Y QUE POR SU OBRA DESTAQUEN O GENEREN UN APORTE A ESTE RUBRO.**

**DECRETO:**

**Primero.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instituye en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega anual del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", en reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños y/o a quienes se dedican a las artes plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro.

**Segundo.** El Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" en Oaxaca, reconoce dos categorías; la primera, relacionada a la pintura; y la segunda, vinculada a las artes plásticas distintas a la pintura.

**Tercero.-** El otorgamiento del reconocimiento consistirá en una presea y diploma por su destacada obra. Su celebración será anual, mediante Sesión Solemne, priorizando la fecha del 25 de agosto para su realización.

**Cuarto.-** La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte mediante celebración de Sesión Ordinaria será la encargada de emitir el dictamen del reconocimiento a más tardar en el mes de julio de cada año.

**Quinto.-** La entrega del reconocimiento será decidido por un jurado calificador integrado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, así como por dos expertos en la materia propuestos por la comisión, mismos que tendrán un carácter honorífico.

**Sexto.-** La Junta de Coordinación Política deberá encargarse de todo el proceso de premiación y tomar las provisiones necesarias para la

disponibilidad de los recursos necesarios que implica la entrega de la presea.

**Séptimo.-** Por lo que le corresponde al diseño de la presea, la Comisión en mención podrá encargar la propuesta de elaboración mediante convocatoria de concurso público o atender su diseño mediante propuesta propia si así lo decidieran sus integrantes.

**Octavo.-** Por única ocasión, la Comisión en turno podrá proponer una fecha alternativa a la mencionada en los párrafos anteriores para la entrega del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales".

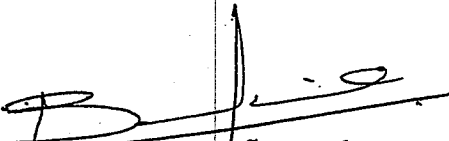
#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

**Segundo.** Se señala como fecha para la entrega del premio correspondiente a este año, el día 27 de septiembre, en el entendido que los subsecuentes años se entregará el día 25 de agosto.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a cinco de  
septiembre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE**



**DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**

**PRESIDENTE**



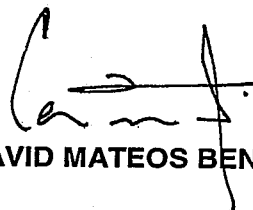
**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO**

**AMBROSIO**

**INTEGRANTE**



**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**

**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86 DE SU ÍNDICE, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.